

JRSTema4Provisionesycontingencia...



rsjrs



Contabilidad Financiera II



2º Grado en Administración y Dirección de Empresas



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Universidad de Granada

JRS ~ Tema 4: Provisiones y contingencias

- 1. Provisiones y contingencias: definiciones y características
- 2. Criterio de reconocimiento y valoración de las provisiones
- 4. Provisiones por operaciones comerciales
- 5. Información a suministrar en las cuentas anuales

Tema 5 del Libro

1. Provisiones y contingencias: definiciones y características

<u>Provisiones</u> ⇒ pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelará.

Una provisión es:

- Obligación presente (expresa o tácita).
- A cuyo vencimiento, y para cancelarla, la empresa deberá desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- Sobre la que existe **incertidumbre** acerca de su cuantía o vencimiento.

<u>Contingencias</u> ⇒ obligaciones donde existe incertidumbre, más allá de la señalada por el Plan al hablar de las provisiones. En el caso de las contingencias, no hay asientos contables, solo anotaciones en la memoria.

Encontramos dos tipos de situaciones respecto a las contingencias:

- una obligación, no probable, sino <u>posible</u>, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.
- una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - o no es probable que la entidad tenga que satisfacerla desprendiéndose de recursos.
 - o el importe no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

En resumen, si un pasivo está sometido a incertidumbre sobre su cuantía y/o momento del pago, pero podemos valorarlo con fiabilidad, contabilizaremos una provisión. En caso de que no podamos realizar una valoración fiable o que la salida de recursos sea posible pero no probable, estaremos ante una contingencia.

Ver figura 1 página 198 del manual, sobre la Diferenciación entre provisiones y contingencias.

2. Criterio de reconocimiento y valoración de las provisiones



La NRV 15.1 especifica que el registro de las provisiones ha de realizarse en aquellos casos en los que el pasivo sea indeterminado respecto al importe o fecha de cancelación. La NIC 37 es más concreta en el establecimiento del criterio de registro:

"Deberá reconocerse una provisión cuando:

- a. La entidad tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- b. Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos.
- c. Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la entidad no debe reconocer la provisión".

Las provisiones se recogen en el grupo 14. Las cuentas que más usaremos serán:

- 141. «Provisiones para impuestos» ⇒ deudas tributarias cuya valoración no esté determinada. En muchos casos, vinculada a una inspección e implica, a veces, la correspondiente sanción, que también se incluirá en la provisión.
- 142. «Provisiones para otras responsabilidades».

La NRV 15.2 establece el criterio de valoración de las provisiones, que podemos sintetizar en 2 ideas:

- 1. **Valor actual de la mejor estimación** posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.
- 2. Los **ajustes por actualización** como resultado financiero conforme se devenguen → No cambia la estimación, sino que se actualiza la que hay.

NOTA: En las provisiones con vencimiento inferior al año, no se efectuará ningún tipo de descuento.

Así, tras la imputación inicial de la provisión, al cierre de cada ejercicio habrá que realizar 2 operaciones:

- La primera, derivada de la actualización financiera, cuya cuantía corresponderá a la diferencia del valor establecido el año anterior y el obtenido de la aplicación del tipo de interés correspondiente para ajustar la valoración en el tiempo.
- Realizar de nuevo la estimación del valor actual que la deuda representada en la provisión supone para la empresa ⇒ puede implicar ajustes al alza o a la baja.

Por tanto, al finalizar cada año debemos:

- 1. Actualizar financieramente utilizando la cuenta (660) Gastos financieros por actualización de provisiones.
- 2. Ajustar el valor en función de la info adicional que tengamos.
 - a. Si hay que aumentar la provisión, lo haremos con cargo a la misma cuenta de gasto con la que contabilizamos inicialmente la operación.



 b. Si tenemos que minorar la provisión, utilizamos algunas de las cuentas de la (795) Exceso de provisiones.

Dotación de provisión

La provisión se hace efectiva

DEBE		HABER	DEBE		HABER
	(6XX)			(14X) ó (5X)	
	(14X) a			a (572)	
	(5X)				

La provisión no se hace efectiva

DEBE		HABER	Normalmente, se haga efectiva o no, aparecerá la	
	(14X) ó (5X)		cuenta (5X), porque habremos pasado la provisión unteriormente a "corto plazo", si es que estaba en	
	a (79X)		el largo (grupo 14X).	

▼ Puntualizaciones a destacar:

- Los cambios de valor de la cuenta (142) Provisión por desmantelamiento, retiro y rehabilitación, relacionada con inmov. materiales y su valoración, es decir, relacionada con el subgrupo 21, cambios derivados de la mejora en la estimación, repercuten sobre el valor del inmov., aunque esté ya en condiciones de funcionamiento.
- Las provisiones a corto plazo se contabilizarán en la cuenta 529 y no serán actualizadas financieramente.

En el caso de las provisiones, la parte final de la NRV 15.2 refiere cómo debe contabilizarse la recepción de estas compensaciones por parte de un 3º en el momento del pago de las provisiones.

Cuando no existan dudas sobre el cobre de la compensación:

- Si es la empresa la que cobra la compensación ⇒ No afecta al valor de la provisión, cuya contabilización es independiente, contabilizándose el activo (compensación), como máximo, por el valor que presente la provisión.
- Si existe vínculo legal o contractual para exteriorizar el riesgo (la compañía de seguros paga directamente al tercero afectado), se contabilizará la provisión como el neto de considerar la deuda menos el valor esperado de la compensación.

4. Provisiones por operaciones comerciales



Bien sea por obligación legal, o por obligación tácita (comportamiento habitual de la empresa), la venta lleva aparejado compromiso de atención post-venta, reparaciones, e incluso, de aceptar la devolución de la venta. Las provisiones por op. comerciales recogen estos riesgos.

Dentro del subgrupo 49, la cuenta 449. Provisiones por operaciones comerciales.

695. Dotación de provisión por op. comercial.

7954. Exceso de provisión por op. comercial.

El procedimiento de funcionamiento establecido es la de dotar la 4999 cada cierre del ejercicio por la cuantía estimada, anularla al año siguiente por la misma cantidad, repitiendo el proceso cada año:

DEBE	CONTABILIZACIÓN DE PROVISIÓN POR LA ESTIMACIÓN ANUAL EL AÑO X	HABER
	(6959) Dotación a la provisión para otras op. comerciales	
	a (4999) Provisión para otras op. comerciales.	

DEBE	ANULACIÓN DE LA PROVISIÓN DEL AÑO ANTERIOR EL 31/12/X+1	HABER
	(4999) Provisión para otras op. comerciales.	
	a (79549)Exceso de provisión para otras op. comerciales	

Así, cuando se realiza la venta se incluye el gasto estimado por devoluciones, garantías de reparación, revisiones y otros conceptos análogos. Al año siguiente, se realiza la anulación para que sólo quede recogida la diferencia entre la estimación y los gastos reales.

Estos asientos siempre los realizamos teniendo en cuenta la mejor estimación.

5. Información a suministrar en las cuentas anuales

:)

